

**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0125-R**

**Quito, 22 de noviembre de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y BIENES DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0125-R**

**Quito, 22 de noviembre de 2021**

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0125-R**

**Quito, 22 de noviembre de 2021**

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...).”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...).”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

## Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0125-R

Quito, 22 de noviembre de 2021

*reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación*”;

**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0125-R**

**Quito, 22 de noviembre de 2021**

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DM-2017-1459-M de 15 de diciembre de 2017, la Med. Andrea Stefanía Prado Cabrera, Director Médico, Encargado del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, con asunto: “Coordinaciones del Hospital del Día Central Quito”, en la que señala: “...*me dirijo a usted para informar los jefes de cada coordinación del Hospital del Día Central Quito...*”, establece como Coordinador de Planificación, Estadística/Bienes al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2021-1959-M de 22 de noviembre de 2021, el Señor Magíster Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, Encargado, solicita reformar el PAC-2021 afectando a varios objetos de contratación de la partidas: 530809 “Medicamentos”, disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 11.654,84 (ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, conforme a la matriz establecida en el Art. 1 de la presente resolución;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2021-1959-M de 22 de noviembre de 2021, el Señor Magíster Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, Encargado, solicita reformar el PAC-2021 afectando a varios objetos de contratación de la partidas: 530809 “Medicamentos”, aumentando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 11.654,84 (ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, conforme a la matriz establecida en el Art. 1 de la presente resolución;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2021-1959-M de 22 de noviembre de 2021 el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 130-2021-IESS-HD-CQ-SFA de 22 de noviembre de 2021 concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

**Que**, el Informe para elaboración de Reforma al PAC CCQAHDCQ-2021-072, la Unidad de Planificación HD-CQ, indica que el informe técnico Nro. 130-2021-IESS-HD-CQ-SFA es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2021-0027-RA de 08 de noviembre de 2021.



## Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0125-R

Quito, 22 de noviembre de 2021

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Señor Magíster Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, Encargado,

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL QUITO.																						
MES Y AÑO DE REPORTE: NOVIEMBRE 2021																						
FECHA: 22-11-2021																						
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL																						
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMENCIÓN DE PAC
338089	Medicamento	ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0.50 MG	Ben	Infra Cuantia	352605944	23	Unidad	10218	30950	3172078	338089	Medicamento	ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0.50 MG	Ben	Infra Cuantia	3526057049	23	Unidad	34000	31100	3546000	3380721
338089	Medicamento	LIZTRORACINA SOLIDO ORAL PER VOY 250 MG/5 ME.	Ben	Infra Cuantia	352605371	21	Unidad	428	20000	8560000	338089	Medicamento	LIZTRORACINA SOLIDO ORAL PER VOY 250 MG/5 ME.	Ben	Infra Cuantia	3526004591	23	Unidad	201	23300	47235	338365
338089	Medicamento	Ciprofloracina 2mg/ml Ortopo 100ml Líquido Parenteral	Ben	Infra Cuantia	352605249	23	Unidad	162	38600	6271720	338089	Medicamento	Ciprofloracina 2mg/ml Ortopo 100ml Líquido Parenteral	Ben	Infra Cuantia	3526025177	23	Unidad	140	33800	471000	337372
338089	Medicamento	Cloruro de sodio 0.9 percento Líquido parenteral 100ml	Ben	Infra Cuantia	352605949	22	Unidad	1740	30000	52200000	338089	Medicamento	Cloruro de sodio 0.9 percento Líquido parenteral 100ml	Ben	Infra Cuantia	3526074123	23	Unidad	340	33800	115200	338080
338089	Medicamento	PENTANILLO LIQUIDO PARENTERAL 0.5 MG/10 ML amp por 10 ml	Ben	Infra Cuantia	352603111	21	Unidad	304	45500	13812000	338089	Medicamento	PENTANILLO LIQUIDO PARENTERAL 0.5 MG/10 ML amp por 10 ml	Ben	Infra Cuantia	3526020764	23	Unidad	300	33800	1014000	337800
338089	Medicamento	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBCUTANEO 150 MG 2 VARILLAS DE 5 CM	Ben	Subasta Inversa Económica	352605385	23	Unidad	155	948000	146940000	338089	Medicamento	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBCUTANEO 150 MG 2 VARILLAS DE 5 CM	Ben	Infra Cuantia	3526019314	23	Unidad	76	344000	26112000	3381400
338089	Medicamento	PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL (100MG/ML amp por 20 ml	Ben	Infra Cuantia	352603111	22-C3	Unidad	917	37900	34750000	338089	Medicamento	PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL (100MG/ML amp por 20 ml	Ben	Infra Cuantia	3526031707	23	Unidad	463	30000	1380000	338009
338089	Medicamento	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100 MG	Ben	Infra Cuantia	3526056180	23	Unidad	1667	32100	53528700	338089	Medicamento	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100 MG	Ben	Infra Cuantia	3526026705	23	Unidad	4500	31200	1404000	337507
TOTAL DESMENCIÓN AL PAC																						1145484
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL																						
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1											338089	Medicamento	Agente Galina 3.5 Líquido Parenteral	Ben	Infra Cuantia	3526074106	23	Unidad	10	30000	300000	338000
2											338089	Medicamento	Lidocaina con Epinefrina 2% + 7% 100ml amp por 10ml	Ben	Infra Cuantia	352605944	23	Unidad	1600	33800	5384000	338000
338089	Medicamento	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 5 MG/ML	Ben	Infra Cuantia	352605249	21	Unidad	40	37500	1500000	338089	Medicamento	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 5 MG/ML	Ben	Infra Cuantia	3526009612	23	Unidad	105	33900	3559500	338145
338089	Medicamento	MEMFENTANILLO SOLIDO PARENTERAL 5 MG	Ben	Subasta Inversa Económica	3526031197	21	Unidad	77	38800	2987600	338089	Medicamento	MEMFENTANILLO SOLIDO PARENTERAL 5 MG	Ben	Infra Cuantia	3526017002	23	Unidad	81	35000	2835000	338174
338089	Medicamento	Medicamento Fungicidas	Ben	Subasta Inversa Económica	352601095	23	Unidad	1	47376300	47376300	338089	Medicamento	Medicamento Fungicidas	Ben	Subasta Inversa Económica	352601095	23	Unidad	1	3380265700	3380265700	33802965
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						1145484

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus

**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0125-R**

**Quito, 22 de noviembre de 2021**

veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [luis.rojas@iess.gob.ec](mailto:luis.rojas@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Luis Santiago Rojas Ramirez

**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y BIENES,  
HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO**

Anexos:

- informe\_de\_reforma\_motivada\_al\_pac\_072\_varios\_medicamentos\_no\_catalogados-signed....pdf
- informe\_tecnico\_130\_varios\_medicamentos\_no\_catalogados-signed\_\_\_0670571001637615905.pdf
- matriz\_reforma\_pac\_medicamentos\_varios0095456001637615906.xls
- 
- informe\_técnico\_nro\_\_it-sdnpss-cnm-2021-06-0869-signed-signed-signed0546408001637615906.pdf
- 
- iess-dsgsif-2021-4164-m\_\_autoriacion\_de\_reprogramacion\_de\_medicamentos0984008001637615906.pdf
- reprogramacion\_farmacos\_con\_analisis\_planificacion0366241001637615907.pdf
- 
- forme\_técnico\_nro\_\_it-sdnpss-cnm-2021-06-0862-signed[1636]-signed-signed\_(1)0844909001637615907.pdf
- cuadro\_comparativo\_agentes\_gelatinas-signed0601639001637615951.pdf
- estudio\_mercado\_agentes\_gelatinas\_3,5%\_líquido\_parenteral0027964001637615952.pdf
- 
- a\_validacioñ\_de\_saldos\_pac\_medicamentos\_Ínfima\_1-signed06624240016372644860473485001637615952.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2021-0353-m0015665001637615953.pdf
- iess-hd-cq-ua-2021-1078-m0423179001637615953.pdf
- cuadro\_comparativo\_alprazolam-signed02293980016372634900823814001637615953.pdf
- estudio\_mercado\_alprazolam\_0,50mg\_sólido\_oral0262212001637615954.pdf
- 
- formulario\_para\_validacioñ\_de\_saldos\_pac\_medicamentos\_Ínfima\_1-signed0745391001637615954.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2021-0355-m0313467001637615955.pdf
- iess-hd-cq-ua-2021-1068-m0748665001637615955.pdf

## Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0125-R

Quito, 22 de noviembre de 2021

- cuadro\_comparativo\_azitromicina-signed0778838001637616004.pdf
- estudio\_mercado\_azitromicina\_200mg-5ml\_sólido\_oral\_polvo0271858001637616005.pdf
- 
- a\_validacioñ\_de\_saldos\_pac\_medicamentos\_Ínfima\_1-signed07962360016372638800741299001637616005.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2021-0354-m0177868001637616006.pdf
- iess-hd-cq-ua-2021-1073-m0545287001637616006.pdf
- cuadro\_comparativo\_ciprofloxacina-signed0935321001637616006.pdf
- estudio\_mercado\_ciprofloxacina\_2mg-ml\_líquido\_parenteral0391102001637616007.pdf
- 
- a\_validacioñ\_de\_saldos\_pac\_medicamentos\_Ínfima\_1-signed04162210016372644540848610001637616007.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2021-0346-m0285964001637616008.pdf
- iess-hd-cq-ua-2021-1077-m0742445001637616008.pdf
- cuadro\_comparativo\_cloruro-signed04078860016372637440961327001637616053.pdf
- estudio\_mercado\_cloruro\_de\_sodio\_0,9%\_líquido\_parenteral\_100ml0381277001637616054.pdf
- 
- a\_validacioñ\_de\_saldos\_pac\_medicamentos\_Ínfima\_1-signed03510430016372637450824356001637616054.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2021-0349-m0230539001637616055.pdf
- iess-hd-cq-ua-2021-1072-m0594592001637616055.pdf
- cuadro\_comparativo\_fentanilo-signed0983663001637616055.pdf
- estudio\_de\_mercado\_fentanilo\_10mg-ml\_líq\_parenteral-10460662001637616056.pdf
- formulario\_para\_validacioñ\_de\_saldos\_pac\_fentanilo\_1-signed0916627001637616056.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2021-0358-m0338360001637616057.pdf
- iess-hd-cq-ua-2021-1092-m0716610001637616057.pdf
- cuadro\_comparativo\_levonogestrel\_2-signed0551137001637616048.pdf
- estudio\_mercado\_levonogestrel\_150mg\_imp\_ante\_subdérmico0011352001637616049.pdf
- 
- a\_validacioñ\_de\_saldos\_pac\_medicamentos\_Ínfima\_1-signed07071640016372642910459736001637616049.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2021-0347-m0843474001637616049.pdf
- iess-hd-cq-ua-2021-1075-m0268563001637616050.pdf
- cuadro\_comparativo\_lidocaina-signed00113850016372637040666828001637616050.pdf
- 
- estudio\_mercado\_lidocaÍna\_2%\_con\_epinefrina\_1\_80\_000\_cartucho\_dental0114632001637616051.pdf
- 
- a\_validacioñ\_de\_saldos\_pac\_medicamentos\_Ínfima\_1-signed09386100016372637040534812001637616051.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2021-0356-m0943057001637616051.pdf
- iess-hd-cq-ua-2021-1071-m0308686001637616052.pdf
- cuadro\_comparativo\_nitrofurantoina-signed0687885001637616161.pdf
- estudio\_mercado\_nitrofurantoina\_25mg-5ml\_líquido\_oral0156016001637616162.pdf
- 
- a\_validacioñ\_de\_saldos\_pac\_medicamentos\_Ínfima\_1-signed01696840016372636620573917001637616162.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2021-0351-m0967323001637616162.pdf
- iess-hd-cq-ua-2021-1070-m0334462001637616163.pdf
- cuadro\_comparativo\_propofol-signed0740168001637616163.pdf
- estudio\_mercado\_propofol\_200mg-20ml\_líquido\_parenteral0211016001637616164.pdf
- 
- a\_validacioñ\_de\_saldos\_pac\_medicamentos\_Ínfima\_1-signed08994540016372643550679380001637616164.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2021-0357-m0105486001637616165.pdf
- iess-hd-cq-ua-2021-1076-m0486243001637616165.pdf
- cuadro\_comparativo\_quetiapina-signed07741440016372636110609814001637616159.pdf
- estudio\_mercado\_quetiapina\_100mg\_sólido\_oral0100012001637616160.pdf
- 
- a\_validacioñ\_de\_saldos\_pac\_medicamentos\_Ínfima\_1-signed07890250016372636120539319001637616160.pdf



**Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0125-R**

**Quito, 22 de noviembre de 2021**

- iess-hd-cq-sfa-2021-0352-m0929836001637616160.pdf
- iess-hd-cq-ua-2021-1069-m0293104001637616161.pdf
- cuadro\_comparativo\_remifentanilo-signed0698645001637616161.pdf
- estudio\_mercado\_remifentanilo\_5mg\_sólido\_parenteral0118939001637616162.pdf
- 
- a\_validación\_de\_saldos\_pac\_medicamentos\_Ínfima\_1-signed02321190016372639450567177001637616162.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2021-0348-m0963211001637616162.pdf
- iess-hd-cq-ua-2021-1074-m0372187001637616163.pdf
- iess-hd-cq-da-2021-1959-m.pdf

Copia:

Señorita Doctora  
Hipatia Guadalupe Yanez Jacome  
**Químico Farmacéutico 1**

Señor Ingeniero  
Alex Rodrigo Gallardo Ortiz  
**Coordinador de Bodega de Farmacia**

Señora Ingeniera  
Stefanny Cecibel Lovato Vega  
**Coordinadora Unidad de Compras Públicas- HDCQ**

Señor Ingeniero  
Lenin German Flores Mora  
**Oficinista-Responsable de Tesorería HD-CQ**

Señor Licenciado  
Elvis Telman Navarrete Bracero  
**Asistente Administrativo**